

CASOS PRÁCTICOS SEMINARIO LUNES 4'30
JUNIO DE 2011

Propiedad horizontal tumbada: modificación o vinculación ob rem, con carácter alternativo: en una propiedad horizontal tumbada integrada por cuatro viviendas unifamiliares, el titular registral de una de dichas viviendas adquiere una porción de terreno colindante a la misma -porción de terreno que no se halla integrada en la citada propiedad horizontal-; en tal caso, puede procederse de dos modos distintos:

-bien, puede llevarse a cabo una modificación del título constitutivo de la propiedad horizontal, dado el evidente incremento de la superficie del suelo y, por consiguiente, la necesidad de proceder a una redistribución de cuotas de participación;

- o bien, puede evitarse dicha modificación acudiendo al mecanismo de la vinculación ob rem del terreno adquirido a la citada vivienda unifamiliar (lo que daría lugar a una agrupación funcional).